

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-19000-19-1458-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1458

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,372,855.7
Muestra Auditada	1,141,477.7
Representatividad de la Muestra	83.1%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Nuevo León fueron por 1,372,855.7 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,203,037.4 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,141,477.7 miles de pesos, que representó el 83.1% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para su entrega en especie por 169,818.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 144,980.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno realizado al Gobierno del Estado de Nuevo León se presentó en la auditoría número 1452 correspondiente a la Cuenta Pública 2023, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA).

Transferencia de Recursos

2. Se constató que la entidad federativa, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 (U013 2023) y sus rendimientos financieros, de forma previa a la radicación de dichos recursos, de la cual remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a su apertura mediante la que manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se constató que los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del U013 2023 y sus rendimientos financieros, de forma previa a la radicación de dichos recursos por parte de la SFyTG, de la cual remitieron al INSABI la documentación correspondiente a su apertura mediante la que manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, se verificó que dicha cuenta no fue específica, como se indica y observa en el resultado 7.

4. Se verificó que de los recursos del U013 acordados en el Anexo 2, “Monto de los recursos a transferir y conceptos de gasto” del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nuevo León por 1,372,855.7 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró recursos en numerario a la SFyTG por un importe de 1,168,493.0 miles de pesos, quien a su vez los ministró íntegramente a los SNNL dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 558.9 miles de pesos; además, se constató que los recursos del Programa U013 no se gravaron ni afectaron en garantía. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, a través del INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) por 204,362.7 miles de pesos, el IMSS-BIENESTAR transfirió al Gobierno del Estado de Nuevo León recursos en numerario por 34,544.4 miles de pesos, para un total de recurso en numerario de 1,203,037.4 miles de pesos, por lo que el importe retenido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR ascendió a la cantidad de 169,818.3 miles de pesos, de los cuales, los SNNL sólo proporcionaron evidencia que comprueba el registro contable y presupuestario de 144,980.0 miles de pesos; además, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado con la entidad federativa el monto de estos recursos, únicamente mediante el oficio número UAF-COF-1250-2024 de fecha 12 de agosto de 2024 informó a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León (SSGNL) y a los SNNL que en el ejercicio fiscal 2023 fue reintegrado al ramo 23 un importe de 66,090.4 miles de pesos, correspondientes al recurso federal retenido, por lo que el monto registrado por los SNNL puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en

las auditorías número 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

5. Los SSNL informaron la recepción de los recursos transferidos en numerario del recurso del U013 2023 por parte de la SFyTG, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de las ministraciones, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la misma, indicando el monto y la fecha de recepción.

6. La SFyTG recibió y administró los recursos del U013 2023, en una cuenta bancaria productiva y específica, ya que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 558.9 miles de pesos y al 22 de enero de 2024 por 559.3 miles de pesos, y que no se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias; además; el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 coincidió con los registros contables y presupuestales a la misma fecha. Cabe mencionar que la cuenta bancaria fue cancelada el 22 de enero de 2024.

7. Los SSNL recibieron y administraron los recursos del U013 2023 en una cuenta bancaria productiva, ya que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 9,330.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 9,701.1 miles de pesos; sin embargo, se constató que dicha cuenta no fue específica en la administración del recurso ya que se detectó que recibieron recursos de 2 cuentas bancarias propias de los SSNL, una con el objeto de “Provisión para contingencias, beneficios y obligaciones laborales de corto y largo plazo” por un importe de 127,636.0 miles de pesos, misma que, a su vez no fue específica, ya que al inicio del ejercicio fiscal 2023 contaba con un saldo bancario y durante el mismo ejercicio recibió depósitos de otras fuentes de financiamiento; y la otra con el objeto de “Recepción y ejercicio de Recursos FASSA 2023” por un importe de 37,721.7 miles de pesos. Asimismo, se verificó que, de la cuenta productiva del programa, se devolvieron recursos a las dos cuentas mencionadas anteriormente; a la primera un importe de 127,636.0 miles de pesos, y a la segunda un importe de 1,771.3 miles de pesos, quedando pendiente en esta cuenta, la devolución de 35,950.4 miles de pesos, por recursos recibidos de la cuenta del FASSA 2023, de los cuales no se identificó el destino del recurso ni se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente. Dicho importe se cuantifica en el resultado 12 del presente informe. Por lo anterior, los saldos bancarios de la cuenta productiva del programa al 31 de diciembre de 2023 por 93,608.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 609.4 miles de pesos, no se correspondieron con lo registrado contable y presupuestariamente a las mismas fechas. Cabe mencionar que la cuenta bancaria productiva se canceló el 18 de abril de 2024.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-019/2025-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SFyTG realizó a los SSNL la Aportación Solidaria pactada en el Convenio para el Programa U013 2023, por un importe de 547,589.5 miles de pesos correspondientes al recurso en numerario (70% del importe pactado); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega del recurso en especie por un importe de 234,681.2 miles de pesos (30.0% del importe pactado), para una Aportación Solidaria total de 782,270.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del recurso en especie de la Aportación Solidaria pactada por un importe de 234,681,196.71 pesos; así mismo, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-020/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SFyTG registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por parte del INSABI y del IMSS-BIENESTAR, correspondientes al programa U013 2023, en numerario por un importe de 1,168,493.0 miles de pesos así como los 34,544.4 miles de pesos del recurso en especie retenido que no fue ejercido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, para un total registrado de recurso en numerario por 1,203,037.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 22 de enero de 2024 por 559.3 miles de pesos; sin embargo, del recurso en especie, no proporcionó evidencia del registro contable y presupuestal.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y presupuestal del recurso en especie, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; así mismo, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-021/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado.

10. Los SSNL registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por parte de la SFyTG, correspondientes al programa U013 2023 en numerario por un importe de 1,168,493.0 miles de pesos así como los 34,544.4 miles de pesos del recurso en especie retenido que no fue ejercido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, para un total registrado de recurso en numerario por 1,203,037.4 miles de pesos; así como los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG por 558.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 9,701.1 miles de pesos; asimismo, de los recursos en especie retenidos por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 169,818.3 miles de pesos, los SSNL reportaron registros contables y presupuestarios por 144,980.0 miles de pesos, como se indica en el resultado 4; además, se verificó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del programa se encontró debidamente conciliada.

11. Los SSNL registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 en numerario por 1,185,957.4 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones financiadas con recursos del programa por 432,235.9 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, y de una muestra de 10 pólizas por 59,954.9 miles de pesos, se verificó que estuvieran amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en oficios de solicitud de pago de nómina, formatos: “envío de productos de nómina a Recursos Financieros”, “Conceptos por producto y unidad responsable” y “Conceptos menos omisiones por Producto”, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en el resultado número 15. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 281,503.1 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 410,658.7 miles de pesos, de las cuales se presentó la documentación comprobatoria que contiene contratos, pedidos, las órdenes de envío, transferencias bancarias y las facturas, con excepción de lo señalado en el resultado número 12 y 24. Cabe señalar que la documentación cumplió con los requisitos fiscales, y se identificó con un sello con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2023.

Destino de los Recursos

12. Se constató que a la Entidad le fueron transferidos recursos líquidos del Programa U013 2023 por 1,168,493.0 miles de pesos y le retuvieron recursos para entregarlos en especie por parte del INSABI y del IMSS-BIENESTAR por 204,362.7 miles de pesos, para un total de recursos asignados por 1,372,855.7 miles de pesos; sin embargo, en los meses de octubre y diciembre, recibió transferencias bancarias por 34,544.4 miles de pesos del recurso retenido que no fue ejercido por el IMSS-BIENESTAR. De lo anterior, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, de los recursos convenidos registrados por los SSNL por 1,372,855.7 miles de pesos se comprometieron 1,347,923.5 miles de pesos, se devengaron 1,330,940.5 miles de pesos y se reportaron como pagados 1,267,892.5 miles de pesos a esa fecha; por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 24,932.2 miles de pesos (93.9 miles de pesos de recursos líquidos y 24,838.3 miles de pesos de recursos en especie); así como recurso no devengado por 16,983.0 miles de pesos. Cabe señalar que los 93.9 miles de pesos de recursos líquidos no comprometidos y los 16,983.0 miles de pesos de recursos no devengados se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero de 2024, por lo que dichos recursos no fueron aplicados a los fines del programa. Asimismo, de los recursos devengados, se reportaron recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,330,937.4 miles de pesos y quedó pendiente de pago un monto por 3.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 3 de abril de 2024. Por otra parte, del recurso federal retenido que no fue entregado a la entidad el IMSS-BIENESTAR no presentó evidencia de haber conciliado con la entidad federativa el monto de estos recursos, únicamente mediante el oficio número UAF-COF-1250-2024 de fecha 12 de agosto de 2024 informó a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Nuevo León (SSGNL) y a los SSNL que en el ejercicio fiscal 2023 fue reintegrado al ramo 23 un importe de 66,090.4 miles de pesos, correspondientes al recurso federal retenido, por lo que el monto registrado por los SSNL puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías número 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Anexo	Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos asignados
1	Remuneraciones al personal	436,875.7	436,808.0	31.8	432,239.0	430,297.2	432,235.9	31.5
2	Adquisición y distribución de medicamentos , material de curación y otros insumos	325,119.1	325,110.7	23.7	323,976.0	293,365.7	323,976.0	23.6
3	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	32,161.6	32,161.6	2.3	32,161.6	32,161.6	32,161.6	2.3
		139,026.3	139,026.3		139,026.3	139,026.3	139,026.3**	
4	Gastos operación	408,881.0	408,863.2	29.8	397,583.8	367,087.9	397,583.8	29.0
	<i>Subtotal</i>	1,203,037.4	1,202,943.5	87.6	1,185,960.5	1,122,912.5	1,185,957.4	86.4
	<i>Presupuesto Numerario</i>							
	<i>Especie*</i>							
3	Adquisición y distribución de medicamentos , material de curación y otros insumos	169,818.3	144,980.0	10.5	144,980.0	144,980.0	144,980.0**	10.5
	<i>Subtotal</i>	169,818.3	144,980.0	10.5	144,980.0	144,980.0	144,980.0	10.5
	<i>Presupuesto Especie</i>							
	Total*	1,372,855.7	1,347,923.5	98.2	1,330,940.5	1,267,892.5	1,330,937.4	96.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, auxiliares de egresos y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros.

NOTA 2: Los SSNL destinaron 23.0% para las Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, por lo que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido para este rubro.

* Los totales expresados no son resultado de la suma de las columnas respectivas. Se excluyen montos de carácter informativo.

**Los montos reportados en este concepto de gasto están integrados por datos informativos (transversal) y/o acumulables.

Por otro lado, de los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG a los SSNL por 323.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSNL al 31 de

diciembre de 2023 por 9,330.7 miles de pesos, para un total de 9,653.8 miles de pesos, los SSNL comprometieron 7,624.1 miles de pesos y pagaron 7,623.8 miles de pesos destinados para la adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros, y la diferencia por 2,030.0 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 12 de enero de 2024, por lo que dichos recursos no fueron aplicados en los fines del programa. De los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG a los SSNL por 235.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2024 por 370.4 miles de pesos, los SSN realizaron el reintegro a la TESOFE el 3 de abril de 2024.

Además, se constató que la cuenta bancaria de U013 2023 recibió recursos de la cuenta del FASSA 2023 por un importe de 37,721.7 miles de pesos, de los cuales se devolvió a la cuenta del FASSA 2023 un importe de 1,771.3 miles de pesos; sin embargo, de la diferencia por 35,950.4 miles de pesos no se identificó el destino del recurso ni la documentación comprobatoria correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita el destino del recurso por 35,950,422.28 pesos como reclasificaciones financieras por pago de nómina del personal formalizado.

Adicionalmente la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-022/2025-ASF, con lo que se da como solventada y promovida esta acción.

13. Los SSNL reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 99,612.6 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 216,555.4 miles de pesos, dando un total de 316,168.0 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 23.0% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo cual, los SSNL cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

Servicios Personales

14. Al Gobierno del Estado de Nuevo León se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 1,372,855.7 miles de pesos, de los cuales podía destinar hasta el 50.0% para el rubro de “Remuneraciones al Personal”, lo equivalente a 686,427.9 miles de pesos; al respecto, los SSNL destinaron en dicho rubro un monto de 432,235.9 miles de pesos, monto que representó el 31.5% de los recursos asignados, por lo que no excedieron el porcentaje máximo permitido. Además, se identificó en la base de datos de la nómina que los recursos destinados para remuneraciones al personal fueron exclusivamente para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas a finanziarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI y a personal de nueva

contratación, cuyas funciones se relacionaron directamente con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013, contó con seguridad social.

15. De una muestra de 100 trabajadores de los SSNL correspondientes a 11 puestos, se verificó que de 99 trabajadores se acreditó que cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, de 1 trabajador no se proporcionó la documentación que acredite el grado académico requerido para el desempeño del puesto bajo el cual se le pagó un importe de 230.3 miles de pesos.

De una muestra de 100 trabajadores, se constató que los SSNL formalizaron la contratación del personal de honorarios operativo, y que de 99 trabajadores los pagos efectuados con recursos del U013 2023 se ajustaron a los importes y plazos de contratación pactados en los contratos; sin embargo, a un trabajador se le hicieron pagos por un importe de 180.9 miles de pesos, durante el periodo de la quincena 13 a la 24, sin que presentarán evidencia del contrato civil de prestación de servicios por honorarios.

De las integraciones del personal que causó baja definitiva, del personal que contó con licencias sin goce de sueldo, de los cheques cancelados y de los formatos de movimientos de personal rama médica, paramédica, afín, afín administrativa y confianza, se constató que los SSNL realizaron pagos a 8 trabajadores después de la fecha de su baja por 142.0 miles de pesos y a 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 28.1 miles de pesos. Cabe mencionar que de dichos pagos se tiene reporte de cheques cancelados; sin embargo, los SSNL no proporcionaron la evidencia de dichas cancelaciones.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el grado académico requerido para el desempeño del puesto bajo el cual fue contratado un trabajador por un importe de 230,265.60 pesos; la documentación que justifica el pago a un trabajador por honorarios por un importe de 180,906.00 pesos, mediante el contrato civil de prestación de servicios por honorarios correspondiente, y la documentación que acredita la cancelación de los pagos a 8 trabajadores después de la fecha de su baja por un importe de 142,043.50 pesos y a 2 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 28,096.80 pesos; así mismo la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número OIC-SSNL-023/2025-ASF, OIC-SSNL-024/2025-ASF y OIC-SSNL-025/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado.

16. Los SSNL realizaron pagos al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta, así como Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines, autorizados para el ejercicio fiscal 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Además, se constató que los SSNL no realizaron pagos con recursos del U013 2023 por finiquitos,

indemnizaciones, conceptos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”; y tampoco destinaron recurso para el pago de impuestos estatales.

Se constató de una muestra de 67 trabajadores que los SSNL no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

17. Los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 391,904.7 miles de pesos, de los cuales 127,722.2 miles de pesos se destinaron al pago de 352 trabajadores correspondientes a la Rama Médica; 254,958.6 miles de pesos al pago de 1136 trabajadores de la Rama Paramédica y 9,223.9 miles de pesos al pago de 58 trabajadores de la rama Afín, montos que representaron el 32.6%; 65.0% y 2.4% de los recursos ejercidos, respectivamente, en cumplimiento de los oficios de la SHCP números 307-A-1667 y 411/UPCP/1152, que contienen los “Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines.”

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PAGADO CON RECURSOS DEL U013

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	131	221	352	22.8%	127,722.2	32.6%
Paramédica	616	520	1136	73.5%	254,958.6	65.0%
Afín	9	49	58	3.7%	9,223.9	2.4%
Total	756	790	1546	100%	391,904.7	100.0%
Total, ministrado al Estado	1,372,855.7					

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los Servicios de Salud de Nuevo León.

NOTA: La diferencia por 40,331.2 miles de pesos entre el importe pagado al 31 de marzo de 2024 por el capítulo 1000 señalado en el cuadro de destino del resultado 12 y el importe total de remuneraciones pagadas señaladas en este resultado, corresponde al pago de las cuotas obreras de seguridad social, conceptos que se registraron en el capítulo 1000.

18. Con la selección de 3 centros de trabajo de los SSNL (“Hospital General de Montemorelos; “Hospital Metropolitano” y “Hospital Regional Materno Infantil”), se solicitó a los encargados de dichos centros de trabajo, que de un total de 450 trabajadores, reportados en las nóminas financiadas con recursos del U013 2023 proporcionadas por los SSNL, validaran que el personal laboró durante el ejercicio fiscal 2023 en dichos centros de trabajo; al respecto indicaron que en los 450 casos se encontraron laborando en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto, o se presentó la documentación suficiente que justificó su ausencia (oficios de comisión sindical, formatos de movimiento de personal y nombramientos). Además, se proporcionaron las listas de asistencia del personal de los meses de febrero, junio y septiembre de 2023.

Además, se constató que los SSNL realizó retenciones y pagos por un importe de 62,002.0 miles de pesos a los Servicios de Administración Tributaria (SAT), por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios (ISR), así como las Cuotas Obrero Patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 39,299.0 miles

de pesos y las Cuotas y Aportaciones del SAR-FOVISSSTE por 35,362.4 miles de pesos con recursos del U013 2023, en tiempo, sin que existieran pagos indebidos por multas o recargos.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

19. Al Gobierno del Estado de Nuevo León se le asignaron recursos del Programa U013 por un monto de 1,372,855.7 miles de pesos, de los cuales debía destinar al menos el 32.0% para la adquisición, distribución, y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de los Servicios de Salud, lo equivalente a 439,313.8 miles de pesos; al respecto, los SSNL ejercieron recursos en numerario por 323,976.0 miles de pesos en dicho rubro, monto que representó el 23.6% de los recursos asignados; además proporcionó evidencia del registro de la recepción del recurso en especie por un importe de 144,980.0 miles de pesos, monto que representó el 10.5% de los recursos asignados, para un importe total de recurso ejercido en medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de los Servicios de Salud por 468,956.0 miles de pesos, lo que representó el 34.1% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo autorizado. Asimismo, se verificó que, para la adquisición de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios, los SSNL contaron con los estudios de mercado, y que el INSABI y el IMSS-BIENESTAR liberaron al Estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, por un importe de 34,544.4 miles de pesos, para que el Estado los adquiriera por su cuenta.

20. De una muestra de 15 expedientes unitarios de adquisición de bienes y de prestación de servicios con recursos del U013 2023, de los cuales, uno se adjudicó mediante Cotización a Cuando Menos 3 Proveedores por un importe pagado de 1,060.0 miles de pesos, 10 por Licitación Pública Nacional Presencial por un importe pagado de 326,094.1 miles de pesos y 4 por Licitación Pública Internacional por un importe pagado de 119,098.7 miles de pesos, para un importe total pagado al 31 de marzo de 2024 de 446,252.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA
LA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Consecutivo	Proceso	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado (Muestra)*	Monto pagado al 31 de marzo de 2024 (Muestra)
1	Cotización a Cuando Menos 3 Proveedores	AD2301872	Isoniazida-Rifampicina-Pirazinamida-Clorihdr	1,060.0	1,060.0
2	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230001-1	Suministro De Gases Medicinales Para Diferentes Unidades	40,638.8	35,134.8
3	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230002-2	Suministro De Medicamentos	6,000.0	5,984.8
4	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230002-3	Suministro De Medicamentos	9,528.4	9,503.5
5	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230004-1	Suministro De Medicamentos	76,099.1	75,043.8
6	Licitación Pública Internacional	ADC20230007-1	Reactivos Determinación Análisis	85,803.5	80,383.5
7	Licitación Pública Internacional	ADC20230008-1	Reactivos Determinación Análisis	22,168.1	22,039.8
8	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230013-2	Arrendamiento De Ropa Quirúrgica Y Hospitalaria De Piso Y Cirugía No Estéril	64,998.7	10,013.8
9	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230015-1	Servicio De Limpieza	98,935.8	90,461.8
10	Licitación Pública Internacional	ADC20230017-2	Servicio De Nutrición	78,675.6	13,969.9
11	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230031-1	Medicamento Diversas Unidades	37,135.1	35,984.4
12	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230098-1	Medicamento	23,969.6	23,952.7
13	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230105-1	Mantenimiento Equipo Medico	20,030.2	20,030.2
14	Licitación Pública Nacional Presencial	ADC20230115-1	Servicio Limpieza	21,971.7	19,984.3
15	Licitación Pública Internacional	ADC20230134-1	Medicamento Para El H. Metro	2,705.5	2,705.5
Total				589,720.1	446,252.8

FUENTE: Pólizas, transferencias bancarias, expedientes unitarios de adquisiciones.

* La diferencia entre el monto contratado y el monto pagado corresponde a aquellos contratos que incluyen fuentes de financiamiento adicionales al U013 y por la aplicación de sanciones a los proveedores.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- Las adquisiciones efectuadas se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados.
- Se constató que todos los procesos se ajustaron a los montos máximos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Mediante las constancias de registro, se constató que los proveedores adjudicados se encontraron inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal de Nuevo León.
- Se acreditó la capacidad económica de los proveedores, mediante el total de sus ventas, a través de las declaraciones anuales de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
- Del contrato número ADC20230105-1 por Mantenimiento Equipo Médico, por un importe pagado por 20,030.2 miles de pesos, no se presentó evidencia del cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente, en sentido positivo; así mismo la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-026/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado.

21. De una muestra de 11 expedientes correspondientes a una cotización a cuando menos 3 proveedores, 8 Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y 2 Licitaciones Públicas Internacionales, por un monto pagado de 399,533.4 miles de pesos, se constató que de los contratos ADC20231872 “Suministro de Isoniazida-Rifampicina-Pirazinamida-Clorhidrato” y ADC20230001-1 “Suministro de Gases Medicinales”, la entrega se realizó en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los contratos; asimismo, de los contratos números ADC20230002-2, ADC20230002-3, ADC20230004-1 Suministro de Medicamentos, ADC20230007-1, ADC20230008-1 Reactivos para la Determinación de Análisis y Equipos de Comodato, ADC20230015-1 Servicio de Limpieza, ADC20230031-1 Medicamentos, ADC20230098-1 Medicamento para el Hospital Metropolitano y ADC20230115-1 Servicio de Limpieza, los SSNL le aplicaron sanciones a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados por un importe de 5,083.2 miles de pesos.

De los contratos números ADC20230002-2, ADC20230002-3, ADC20230098-1, ADC20230134-1, ADC20230031-1 y ADC20230013-2 por un importe pagado de 88,144.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024 con recursos del U013 2023, por suministro de medicamentos y de una muestra de medicamentos de alto costo, controlados y material de curación e insumos, se constató mediante los manuales PNO de “Recepción, almacenamiento, manejo y control de medicamentos controlados”, y con los formatos de movimientos de almacén, solicitudes de abastecimiento de medicamento para farmacia, Kardex de medicamentos y recetas médicas, que los SSNL durante el ejercicio fiscal 2023 implementaron los mecanismos de control, suministro y entrega de medicamentos a los beneficiarios finales.

22. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del INSABI y del IMSS-BIENESTAR por 204,362.7 miles de pesos, los SSNL recibieron recursos en

numerario por 34,544.4 miles de pesos, por lo que, el importe retenido por el INSABI y el IMSS-BIENESTAR ascendió a la cantidad de 169,818.3 miles de pesos; sin embargo, los SSNL proporcionaron evidencia que comprueba el registro contable y presupuestario de 144,980.0 miles de pesos; además que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado con la entidad federativa el monto de estos recursos, únicamente mediante el oficio número UAF-COF-1250-2024 de fecha 12 de agosto de 2024 informó a la SSGNL y a los SSNL que en el ejercicio fiscal 2023 fue reintegrado al ramo 23 un importe de 66,090.4 miles de pesos, correspondientes al recurso federal retenido, por lo que el monto registrado por los SSNL puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías número 410 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Asimismo, los SSNL no proporcionaron evidencia de haber manifestado dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción del recurso en especie en sus almacenes, su entera conformidad o en su caso el rechazo justificado del recurso.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita su conformidad respecto a la recepción del recurso en especie en su almacén; así mismo la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-027/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación

23. Los SSNL destinaron 432,235.9 miles de pesos para el rubro de servicios personales, lo que correspondió al 31.5% del recurso asignado y 468,956.1 miles de pesos para el rubro de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de los Servicios de Salud, lo que representó el 34.1% de los recursos asignados, y que el remanente del recurso se destinó para gastos de operación de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios por 397,583.8 miles de pesos; correspondientes a las partidas: 21101 Materiales y útiles de oficina, 21601 Material de Limpieza y 22101 Productos Alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, 31101 Servicio de Energía eléctrica, 31201 Servicio de gas, 31301 Servicio de agua, 33901 Subcontratación de servicios con terceros, 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene y 35901 Servicios de jardinería y fumigación, las cuales fueron dadas a conocer por el INSABI mediante el oficio circular número INSABI-UCNAF-CF-DGAEF-73-2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

simismo, se constató que los SSNL no destinaron recursos del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

Pago por servicios a establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Financieras

24. Los SSNL pagaron un importe de 245,909.0 miles de pesos en la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, por concepto del Convenio de Colaboración para la Compensación Económica por la Prestación de Servicios Médicos, que celebraron por una parte los SSNL y por la otra el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la Universidad Autónoma de Nuevo León (HU). Al respecto se verificó que el HU proporcionó a los SSNL mediante el Anexo 3 incluido en el Convenio, lo referente a la integración de los pacientes atendidos, el servicio que recibieron; así como los costos, de los cuales de una muestra se verificó que cumplieron con los precios establecidos en el “Tabulador para el Convenio de Colaboración por Prestación de Servicios Médicos con el HU”; sin embargo, en las pólizas contables y documentación comprobatoria del gasto proporcionadas por los SSNL, no se incluyó lo siguiente:

- Evidencia de los “Formatos de referencia y contrarreferencia del convenio de Colaboración para la Compensación Económica por la Prestación de Servicios Médicos” que se mencionan en el Anexo II de dicho Convenio, para acreditar que los servicios médicos que proporcionó el HU a los SSNL, fueron prescritos y referidos por médicos de los Hospitales de los SSNL;
- Evidencia de los procesos que tenga establecidos el HU para que los pacientes espontáneos o aquellos que requieran atención de urgencia y que no cuenten con hoja de referencia correspondan a población sin seguridad social;
- Evidencia de la entrega por parte del HU al beneficiario de la hoja de contrarreferencia al terminar su atención o en su defecto el documento que acredite la atención brindada al paciente;
- Evidencia de la apertura de una cuenta bancaria específica por parte del HU, para que puedan ser transferidos los recursos del programa U013;
- Evidencia del envío por parte del HU a los SSNL de los soportes de los servicios proporcionados a la población de conformidad a los procedimientos establecidos en el Anexo IV.- Método de Validación para la Compensación de Servicios, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente del cierre, y
- Evidencia de las acciones de supervisión y vigilancia por parte de los SSNL, tanto del mecanismo para la realización de la compensación económica como la calidad de los servicios proveídos, para garantizar la adecuada prestación de los servicios; así como del registro de las validaciones por parte de los SSNL de los servicios prestados.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los servicios médicos requeridos, prescritos y referidos por médicos de los hospitales de los Servicios de Salud de Nuevo León; la evidencia de los procesos que tiene establecidos el Hospital Universitario para verificar que los pacientes espontáneos o aquellos que requieran atención de urgencia y que no cuenten con hoja de referencia correspondan a población sin seguridad social, formato de contrarreferencia y los acuses del envío de los soportes de las atenciones, por parte del Hospital Universitario a los Servicios de Salud de Nuevo León, de abril a diciembre de 2023; sin embargo el Hospital Universitario no abrió una cuenta específica para la recepción de los recursos convenidos, y los Servicios de Salud de Nuevo León no proporcionaron evidencia del registro de las validaciones de los servicios prestados; por lo que, además, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-028/2025-ASF, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

25. De la revisión de los oficios remitidos al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, de los Informes mensuales del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, sus Anexos y los acuses, se constató que los SSNL proporcionaron la evidencia de haber remitido al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del U013 2023, dentro del tiempo establecido en la normativa.

Mediante las ligas de internet: https://saludnl.gob.mx/drupal/sites/default/files/u266/SSNL_GRASESAM%202023_4o%20TRIMESTRE.pdf y <https://saludnl.gob.mx/drupal/insabi-ejercicio-2023>, se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los SSNL, difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos; así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, de los cuatro trimestres.

Mediante la liga de internet: <https://saludnl.gob.mx/drupal/insabi-ejercicio-2023>, se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los SSNL, publicó los anexos 7CAF correspondientes a la información del recurso asignado, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos pendientes de comprobar, las acciones a las que se destinó el recurso, los resultados obtenidos con su aplicación y, en su caso, los nombres de los contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del U013.

Con la revisión de las páginas de internet <https://historico.nl.gob.mx/publicaciones/aportaciones-federales-en-materia-de-salud-1er-trimestre-2023>, <https://historico.nl.gob.mx/publicaciones/aportaciones-federales-en-materia-de-salud-2do-trimestre-2023>, <https://historico.nl.gob.mx/publicaciones/aportaciones-federales-en-materia-de-salud-3er->

[trimestre-2023, https://historico.nl.gob.mx/publicaciones/aportaciones-federales-en-materia-de-salud-4to-trimestre-2023](https://historico.nl.gob.mx/publicaciones/aportaciones-federales-en-materia-de-salud-4to-trimestre-2023) se constató que los SSNL publicó la información de manera trimestral relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociados a la plaza, las plazas existentes, los trabajadores con licencia, los trabajadores prejubilados y jubilados, el personal de honorarios, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y el catálogo de conceptos.

26. Con la revisión de las páginas de internet https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de los Servicios de Salud de Nuevo León <http://www.nl.gob.mx/series/sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft-sistema-de-formato-unico-sfu>, se verificó que los SSNL reportaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales mediante el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del U013 2023, además, fueron publicados en las páginas de internet oficiales y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, los recursos reportados como pagados al 31 de diciembre de 2023 no coincidieron con el importe registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSNL-029/2025-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,141,477.7 miles de pesos, que representó el 83.1% de los 1,372,855.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023 la entidad fiscalizada comprometió el 98.2% y pagó el 92.4% de los recursos transferidos, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados por el 96.9% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa observó la normativa del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Servicios Personales, Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, Pago por Servicios a establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre entidades Federativas y Transparencia.

Asimismo, la entidad federativa cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, en las páginas de internet oficiales y en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales mediante el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del U013 2023;

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

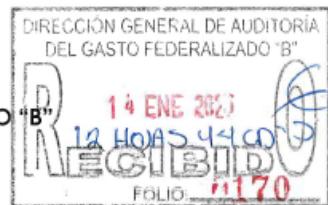
En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Nuevo León remitió los oficios números CTG-DCASP-006/2025 de fecha 10 de enero de 2025, CTG-DCASP-008/2025 de fecha 14 de enero de 2025, CTG-DCASP-016/2025 de fecha 23 de enero de 2025 y CTG-DCASP-020/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifiquen lo observado, por lo cual, se considera como atendido.



Estafeta 17 69505846 12 HOJAS 4CD'S X A/R.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 13 ENE 2025
OFICIALIA DE PASES
EDIFICIO ASESORES
EL GOBIERNO DEL
NUEVO
Oficio No. CTG-DCASP-006/2025

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría número 1458 "Programa de Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral" Monterrey, N. L., a 10 de enero de 2025

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 18 apartado A, fracción V y 26 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracción V, 5 fracción VII, 7, 8, 10 fracciones I, IV, XI y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como con designación que se me confirió mediante el oficio CTG-678/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 y con motivo de la auditoría 1458, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"** correspondiente a la Cuenta Pública 2023, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., emitió a esta Contraloría el Oficio: **DIRADMÓN-JASA/047/2025**, adjuntando un disco compacto certificado, así mismo, la Encargada del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, allegó el Oficio No. **DASA-0014/2025** con anexos y 3-tres discos compactos certificados, en atención al oficio NUM. **DAGF"B2"/0187/2024**.

Por lo anterior, le remito copia certificada del Oficio: **DIRADMÓN-JASA/047/2025**, así como, un disco compacto certificado y el Oficio No. **DASA-0014/2025** AUDITORÍA DE GASTO FEDERALIZADO "B2" y 3-tres discos compactos certificados.

www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.16.00
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, NL 64010
@ContraloriaNL





Sin otro asunto en particular, quedo de usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

LA C. REPRESENTANTE DEL ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y
DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR PARAESTATAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. VICTORIA ELENA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ



c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Mtro. Jorge Alejandro Treviño Tamez.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
/RAGV



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL



CONTRALORÍA

Gabinete de
Buen Gobierno

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

16 ENE 2025

OFICIALIA DE PARTES

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 18 apartado A, fracción V y 26 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracción V, 5 fracción VII, 7, 8, 10 fracciones I, IV, XI y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como con designación que se me confirió mediante el oficio CTG-678/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 y con motivo de la auditoría 1458, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" correspondiente a la Cuenta Pública 2023, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., emitió a esta Contraloría el Oficio: **DIRADMÓN-JASA/071/2025**, en alcance al oficio número DIRADMÓN-JASA/047/2025, adjuntando un disco compacto certificado.

Por lo anterior, le remito copia certificada del Oficio: **DIRADMÓN-JASA/071/2025**, así como, un disco compacto certificado.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DIRECTORA DE
FEDERALIZADO "B"
CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR PARAESTATAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

R
17 ENE 2025
2 HODAS Y 100
RECIBIDO
DAGF "12"
RAGV

C.P. VICTORIA ELENA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello - Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Mtro. Jorge Alejandro Treviño Tamez.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.





L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 18 apartado A, fracción V y 26 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracción V, 5 fracción VII, 7, 8, 10 fracciones I, IV, XI y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como con designación que se me confirió mediante el oficio CTG-678/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 y con motivo de la auditoría 1458, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" correspondiente a la Cuenta Pública 2023, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., emitió a esta Contraloría el Oficio: DIR.ADMÓN-JASA/115/2025, anexando un disco compacto certificado, así mismo, el Contralor de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", allegó el Oficio número JC HU 004/2025, adjuntando un USB certificado.

Por lo anterior, le remito copias certificadas del Oficio: DIR.ADMÓN-JASA/115/2025 y Oficio número JC HU 004/2025, así como, un disco compacto certificado y un USB certificado, enviados por las áreas involucradas en el asunto de referencia.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Mtro. Jorge Alejandro Treviño Tamez.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
RAGV

www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL

Legato
樂隊/樂章

estotea: 26 6744 5509



Oficio No. CTG-DCASP-020/2025

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría número
cincuenta y tres (53) realizada por la Oficina de Auditoría Interna
a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población.

sin Seguridad Social laboral"
Monterrey, N. L., a 23 de enero de 2025

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Por este conducto aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 18 apartado A, fracción V y 26 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 4 fracción V, 5 fracción VII, 7, 8, 10 fracciones I, IV, XI y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como con designación que se me confirió mediante el oficio CTG-678/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 y CTG-785/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, con motivo de la auditoría 1458, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"** correspondiente a la Cuenta Pública 2023, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que la Titular del Órgano Interno de Control del Ente Público Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., remitió a esta Contraloría diversos Oficios, anexando a los mismos, copias certificadas de Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Oficio</u>	<u>Número de expediente</u>	<u>Número de Resultado</u>
OIC-SSNL/044/2025	OIC-SSNL-019/2025-ASF	7
OIC-SSNL/047/2025	OIC-SSNL-020/2025-ASF	8
OIC-SSNL/050/2025	OIC-SSNL-021/2025-ASF	9
OIC-SSNL/053/2025	OIC-SSNL-022/2025-ASF	12
OIC-SSNL/056/2025	OIC-SSNL-023/2025-ASF	15
OIC-SSNL/059/2025	OIC-SSNL-024/2025-ASF	18
OIC-SSNL/062/2025	OIC-SSNL-025/2025-ASF	20
OIC-SSNL/065/2025	OIC-SSNL-026/2025-ASF	24
OIC-SSNL/068/2025	OIC-SSNL-027/2025-ASF	27
OIC-SSNL/071/2025	OIC-SSNL-028/2025-ASF	31
OIC-SSNL/074/2025	OIC-SSNL-029/2025-ASF	33

Por lo anterior, le remito copias certificadas de los Oficios y Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa en mencionados anteriormente.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR PARAESTADAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. VICTORIA ELENA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Mtro. Jorge Alejandro Treviño Tamez.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Archivo.-

www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL  



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por servicios a establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Financieras
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.) se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar, dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General y los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.